

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Décima Tercera

Tomo CXCV

Tepic, Nayarit; 17 de Septiembre de 2014

Número: 049 Tiraje: 080

SUMARIO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A CADA UNO DE LOS VEINTE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A CADA UNO DE LOS VEINTE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014.

El Ejecutivo del Estado atendiendo a los importes de las participaciones que fueron recibidas por el Estado durante el primer trimestre del año 2014, procedió a hacer la entrega de los recursos que les corresponden a los municipios, tomando como parámetro para su distribución el Contenido del Decreto emitido por el H. Congreso del Estado, mediante el cual se determinan los Factores de Distribución de las Participaciones y Aportaciones que en Ingresos Federales corresponden a los Municipios de la Entidad, para el ejercicio fiscal del año 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de diciembre de 2013 y el "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje y montos estimados, que recibirán cada uno de los veinte municipios del Estado de Nayarit del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal 2014", publicado en el Periódico Oficial el día 14 de febrero de 2014.

Toda vez que la Ley de Coordinación Fiscal, vigente para el ejercicio fiscal del 2014, en el cuarto párrafo del artículo 6, establece la obligación a cargo de las entidades federativas coordinadas, de publicar en el Periódico Oficial de la Entidad el importe de las participaciones entregadas a sus municipios; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69 fracción IV y 75 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 7, 18, 31 fracciones I y II, 32 fracción XIV y 33 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A CADA UNO DE LOS VEINTE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014.

Dado en la residencia Oficial del Poder Ejecutivo en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, el día dos del mes de septiembre del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" **C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- Rúbrica.- **LIC. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- Rúbrica.- **ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS**, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS POR FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2014

MUNICIPIO	ENE		FEB	3er.Ajuste Cuatrim. SEP-DIC/13 FEB		DIFERENCIA PARA COMPENSAR FEIEF		MAR		TOTAL	
TEPIC	\$ 14,526,865.08	\$	16,028,984.40	\$ 939,653.91		(769,197.00)	\$	13,528,179.60	\$	44,254,485.99	
ACAPONETA	1,348,391.07		1,487,818.55	87,219.16	6	(71,397.26)		1,255,692.57	0.	4,107,724.09	
AMATLAN DE CAÑAS	867,887.07		957,629.07	56,138.30	,	(45,954.59)		808,222.01	7	2,643,921.86	
AHUACATLAN	920,034.79		1,015,169.01	59,511.41		(48,715.81)		856,784.71		2,802,784.11	
COMPOSTELA	1,728,324.46		1,907,038.14	111,794.72		(91,514.72)		1,609,506.50		5,265,149.10	
IXTLAN DEL RIO	1,177,048.56		1,298,758.74	76,136.06	,	(62,324.68)		1,096,129.42		3,585,748.10	
JALA	1,046,679.25		1,154,908.88	67,703.27	1	(55,421.63)	4	974,722.68		3,188,592.45	
ROSAMORADA	1,057,853.76		1,167,238.86	68,426.08	3	(56,013.32)		985,128.98		3,222,634.36	
RUIZ	1,240,370.79		1,368,628.67	80,231.99	,	(65,677.59)		1,155,098.41		3,778,652.27	
SAN BLAS	1,746,948.65		1,927,588.12	112,999.41		(92,500.87)		1,626,850.32		5,321,885.63	
SANTA MARIA DEL ORO	1,046,679.25		1,154,908.88	67,703.27	1	(55,421.63)		974,722.68		3,188,592.45	
SANTIAGO IXC.	3,106,514.22		3,427,736.66	200,941.37		(164,489.82)		2,892,949.18		9,463,651.61	
TECUALA	1,303,693.02		1,438,498.60	84,327.92	1	(69,030.50)		1,214,067.40		3,971,556.44	
TUXPAN	1,411,713.30		1,557,688.48	91,315.09	1	(74,750.17)		1,314,661.56		4,300,628.26	
XALISCO	1,154,699.53		1,274,098.76	74,690.44		(61,141.30)		1,075,316.84		3,517,664.27	
SAN PEDRO LAGUNILLAS	793,390.32		875,429.15	51,319.56	1	(42,009.99)		738,846.73		2,416,975.77	
LA YESCA	595,973.95		657,599.36	38,549.90)	(31,556.80)		555,002.24		1,815,568.65	
EL NAYAR	558,725.58		616,499.40	36,140.54		(29,584.50)		520,314.60		1,702,095.62	
HUAJICORI	569,900.09		628,829.39	36,863.35	,	(30,176.19)		530,720.89		1,736,137.53	
BAHIA DE BANDERAS	1,046,679.26		1,154,908.88	67,703.25	,	(55,421.63)		974,722.68		3,188,592.44	
SUMA	\$ 37,248,372.00	\$	41,099,960.00	\$ 2,409,369.00		(1,972,300.00)	\$	34,687,640.00	\$	113,473,041.00	